



## CONNECTICUT LABORERS' PENSION FUND

435 CAPTAIN THOMAS BOULEVARD, WEST HAVEN, CONNECTICUT 06516-5896

203-934-7991 telephone  
1-800-922-3240 toll-free  
203-680-3847 fax

### labor trustees

Keith Brothers  
Thaddeus Grabowski  
Shawn Gaska  
Joseph K. Ambrosini

### management trustees

Peter Arborio  
Matt Oneglia  
Michael Roy  
Joe M. Burns

## VISIÓN GENERAL

El Plan de Pensiones de los Trabajadores de Connecticut ("Plan") es un Plan que es administrado por la Junta de Síndicos del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de Connecticut. El Fondo de Pensiones ha sido una valiosa fuente de seguridad financiera de jubilación para los trabajadores de carrera durante más de 60 años desde su creación en abril de 1961. Los beneficios del plan se proporcionan además de cualquier beneficio del Seguro Social al que pueda tener derecho, por lo que es un vehículo maravilloso para complementar sus ingresos de jubilación.

### ¿Qué tipos de jubilación tengo a mi disposición en el Plan de Pensiones?

- 1. Pensión Regular:**

La edad normal de jubilación suele ser de 65 años, o cinco (5) años de participación, si es posterior. Una vez que cumpla los 65 años (o más), el Plan proporciona un beneficio mensual de jubilación si usted está "invertido" (definido a continuación). Si usted está invertido y ha estado trabajando constantemente a lo largo de su carrera, y nuestro beneficio mensual de jubilación es igual a \$ 77.00 por Crédito de Pensión (si se paga en Beneficio de Cinco Años Cierto y Vitalicio). A partir del 1 de enero de 2018, su beneficio mensual de jubilación es igual a \$ 80.00 por Crédito de Pensión si se paga en Beneficio de Cinco Años Cierto y de Vida).
- 2. Pensión de Jubilación Anticipada**

La jubilación anticipada es para personas entre las edades de 55 y hasta los 65 años que estén invertidos y hayan obtenido al menos diez (10) Créditos de Pensión. Si califica, sería elegible para un beneficio mensual reducido de lo que de otro modo recibiría como una pensión regular. Cuanto más joven esté en la jubilación, mayor será la reducción. Como ejemplos, la reducción a los 60 años es del 15%, mientras que la reducción a los 55 años es del 45%.
- 3. Pensión por Incapacidad Total y Permanente**

Si usted recibe una Carta de Aprobación del Seguro Social que determina que usted es médicamente incapaz de participar en cualquier tipo de empleo remunerado, está invertido en al menos cinco (5) Créditos de Pensión, y cumple con una prueba de servicio activo (ganando al menos 1/4 de un Crédito de Pensión basado en el trabajo en empleo cubierto en cualquiera de los años calendario en que se incurrió en la discapacidad o en al menos uno (1) de los dos (2) años calendario consecutivos inmediatamente anteriores al año calendario en el que quedó discapacitado) sería elegible para un beneficio de jubilación igual a una pensión regular. *Se debe esperar que su discapacidad sea permanente y continua por el resto de su vida. Además, su discapacidad debe haber existido durante al menos seis (6) meses.*

\*\* La información de esta descripción general pretende ser una breve descripción de los temas descritos. En cualquier situación que implique beneficios del Fondo, los documentos que rigen el Fondo siempre prevalecerán.

4. **Pensión de servicio:** Independientemente de la edad, si está investido y ha ganado al menos treinta (30) créditos de pensión, sería elegible para un beneficio mensual sin ninguna reducción. Esta pensión de servicio subsidiada recompensa a aquellos con carreras largas.
5. **Pensión de Discapacidad Ocupacional** Si se determina que médicamente no puede trabajar como obrero o en cualquier otra ocupación en la industria de la construcción, está investido en al menos cinco (5) créditos de pensión, y satisface la misma prueba de servicio activo que se indica en # 3, usted sería elegible (independientemente de la edad) para un beneficio de jubilación similar a la jubilación anticipada. *Se debe esperar que su discapacidad sea permanente y continua por el resto de su vida. Además, su discapacidad debe haber existido durante al menos seis (6) meses.*
6. **Pensión Parcial:** Este tipo de beneficio de pensión reconoce que muchos trabajadores trabajan en múltiples jurisdicciones. Si tiene al menos un (1) Crédito de Pensión bajo nuestro Fondo de Pensiones y sería elegible para un beneficio de pensión considerando todo el trabajo de su trabajador para planes signatarios (es decir, Crédito(s) de Pensión ganado(s) en la jurisdicción de otros Fondos de Pensiones de Trabajadores), puede ser elegible para que el servicio en dicho Fondo (s) se considere al calcular el beneficio de jubilación al que tiene derecho del Fondo.

#### Formas de pago

- Beneficio con Garantía de Cinco Años y Vitalicio (el formulario normal si no está casado).
- Beneficio con Garantía de Diez Años y Vitalicio
- 50% de Beneficio Conjunta y de Sobreviviente (la forma normal si está casado). \*
- 75% de Beneficio Conjunta y de Sobreviviente. \*

\*Si se jubila con un beneficio conjunto y de sobreviviente del 50% o 75% y su cónyuge lo precede, su beneficio mensual "aparecerá" (aumentará) al monto de la renta vitalicia.

#### ¿Cuántas horas tengo que trabajar para que me acrediten un Crédito de Pensión Completa?

Si trabaja al menos 1,000 horas en un año del plan (de enero a diciembre), se le acreditará un (1) crédito de pensión completa. Si trabaja entre 250 horas y 999 horas en un año del plan, recibirá un crédito de pensión fraccional para ese año del plan.

#### ¿Cuánto tiempo tengo que trabajar hasta que mi pensión sea "adquirida"?

La regla básica es que si trabaja al menos 1,000 horas en cinco (5) años calendario o acumula cinco (5) o más créditos de pensión, su pensión será "adquirida" (lo que significa que tiene derecho a beneficios a la edad normal de jubilación).

#### ¿Cómo me convierto en participante del plan?

Por lo general, si trabaja 1,000 horas cuando comienza a trabajar como Obrero de Connecticut, se convertirá en un Participante del Plan. Si no trabaja 1,000 horas cuando comienza a trabajar como Obrero de Connecticut, se convertirá en un Participante del Plan si / cuando trabaje 1,000 horas en un año calendario posterior.

\*\* La información de esta descripción general pretende ser una breve descripción de los temas descritos. En cualquier situación que implique beneficios del Fondo, los documentos que rigen el Fondo siempre prevalecerán.

¿Puedo convertirme en investido si trabajo menos de 1,000 horas en un año?

Si usted es un Participante del Plan (tiene al menos 1,000 horas trabajadas en un Año Calendario) puedo convertirse en investido si no trabaja 1,000 horas en cada año pero sí gana Créditos de Pensión fraccionados (computados en incrementos de 250 horas), una vez que acumule un total de Cinco (5) Créditos de Pensión, se convertirá en "investido" siempre y cuando no incurra en un "Descanso Permanente en el Servicio" (en general, usted incurre en una interrupción permanente en el servicio si tiene un período de cinco (5) años consecutivos de ganar *menos* de 250 horas en cada año).

¿Qué sucede con las horas que trabajo más de 1,000 horas?

Si se convierte en investido y trabaja más de 1,600 horas en un año del plan, esas horas excedentes se mantienen en reserva en su "Banco de horas" para ser utilizadas cuando se jubile. Si tiene más de Treinta y Cinco (35) Créditos de Pensión y trabaja más de 1,000 horas en un Año del Plan, esas horas superiores a 1,000 horas se mantienen en reserva en su "Banco de Horas" para ser utilizadas cuando se jubile.

¿Cómo funciona la Banca de Horas?

Cuando se jubile, cualquier exceso de horas mantenidas en reserva (en el "Banco") se utilizará para "completar" hasta tres (3) años en los que trabajó al menos 250 horas, pero menos de 1,000 horas. Las horas bancarias no se pueden usar para establecer si usted está "investido". Todas las horas bancarizadas restantes pueden pagarse como una "suma global" o usarse para aumentar su beneficio mensual.

¿Cómo se ven afectadas mis Horas de Pensión / Crédito si tengo una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo y cobro los Beneficios Semanales por Discapacidad del Fondo de Salud, o si me lesiono en el trabajo y recibo Beneficios de Compensación al Trabajador?

Si el Fondo de Salud le paga los beneficios semanales por discapacidad, se le acreditarán 40 horas por semana por cada semana que reciba beneficios semanales por discapacidad hasta un máximo de 26 semanas de crédito. Si recibe Compensación al Trabajador; y, proporcione a la Oficina del Fondo una prueba de la compañía de seguros, se le acreditarán 40 horas por semana hasta un máximo de 52 semanas de crédito.

PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE CÓMO DETERMINAR SU ELEGIBILIDAD PARA UN BENEFICIO DE JUBILACIÓN Y CÓMO CALCULAR SU BENEFICIO MENSUAL, CONSULTE LA DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE SU PLAN (folleto) YA QUE HAY REGLAS Y REGULACIONES CON RESPECTO AL PLAN QUE NO ESTÁN EN LA DESCRIPCIÓN GENERAL ANTERIOR. EL FOLLETO TAMBIÉN DESCRIBE LAS FORMAS DE PAGOS Y BENEFICIOS POR FALLECIMIENTO PROPORCIONADOS POR EL PLAN.

No dude en llamar a la Oficina del Fondo si desea información adicional sobre el Plan de Pensiones. El horario de oficina del Fondo es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. De lunes a viernes, excepto festivos. Si desea visitar la Oficina del Fondo para obtener ayuda práctica, asegúrese de visitarnos antes de las 3:15.

Número gratuito de la oficina del fondo: 800 922-3240

Número local de la oficina del fondo: 203 934-7991

<https://ctlaborersfunds.com>

<https://ctlaborersfundsmemberportal.com/home>

Agosto 29, 2022

\*\* La información de esta descripción general pretende ser una breve descripción de los temas descritos. En cualquier situación que implique beneficios del Fondo, los documentos que rigen el Fondo...